

bas de «Conservas de Badajoz, S. A.», emplazada en Vegas Bajas del Guadiana-Badajoz, que por Orden de este Departamento de 23 de abril de 1968, fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, elevándose el presupuesto de inversión a efectos de subvención, a cuarenta y nueve millones quinientas cincuenta y una mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos (49.951.540,58 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a nueve millones novecientos diez mil trescientas ocho pesetas (9.910.308 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 16 de julio de 1969 por la que se declara la central hortofrutícola de «Lorenzo Batalla y Cia.», a instalar en Villarreal de los Infantes (Castellón), comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Subdirección General sobre petición formulada por «Lorenzo Batalla y Cia» para instalar una central hortofrutícola en Villarreal de los Infantes (Castellón), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industria de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola de «Lorenzo Batalla y Cia», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, a) manipulación de productos agrícolas perecederos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la mencionada actividad industrial queda incluida en dicho sector.

Tres.—Conceder los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 15.736.431,01 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dieciocho meses para su terminación, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 16 de julio de 1969 por la que se declara la ampliación de la planta de confección de frutas de don Andrés Cuartero Ruiz, en la pedanía de San Bartolomé, en Orihuela (Alicante), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Subdirección General sobre petición formulada por don Andrés Cuartero Ruiz para realizar la ampliación de una planta de confección de fruta en la Pedanía de San Bartolomé, de Orihuela (Alicante), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la planta de confección de fruta de don Andrés Cuartero Ruiz a construir en la Pedanía de San Bartolomé, de Orihuela (Alicante), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, a) manipulación de productos agrícolas perecederos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Organizar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Señalar un plazo de seis meses para la presentación del proyecto definitivo, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación de dicho proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la firma «Sistemas Ibéricos, S. A.», situada en la finca «El Plantío», del término municipal de Grifón, de la provincia de Madrid.

A solicitud de la «Firma Sistemas Ibéricos, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada», a la de su propiedad de la especie porcina, raza Landrace, situada en la finca denominada «El Plantío», ubicada en el término municipal de Grifón, provincia de Madrid; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956, y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de mayo próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas Disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público la adjudicación de las obras de «Almacén cooperativo en el pueblo de San Lorenzo del Flumen, de la zona regable del Canal del Flumen (Huesca)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio de 1969, para las obras de «Almacén cooperativo en el pueblo de San Lorenzo del Flumen, de la zona regable del canal del Flumen (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones seiscientos treinta mil setecientos veinticinco pesetas (6.630.725 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Nipal, S. L.», en la cantidad de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (5.450.000 pesetas), con una baja que supone el 17,807 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1969.—El Director general, F. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.866-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de julio de 1969 sobre concesión a la firma «Muñecas Jumisa, Juan de Dios Cabezas Llorens» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno alta presión, poliestireno antichoque, poliamida 6 y cloruro de polivinilo por exportaciones previamente realizadas de muñecas y «babys».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Muñecas Jumisa», Juan de Dios Cabezas Llorens, solicitando la importación con franquicia arancelaria de polietileno alta presión; poliestireno antichoque; poliamida 6 y cloruro de polivinilo, como reposición